



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE119/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “D040020 EVALUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ANTECEDENTES

- I. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).
- II. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2019.
- III. El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General, en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019.

Al respecto, en el Punto de Acuerdo Octavo, se señaló:

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proponga a este Consejo General y a la Junta General Ejecutiva las adecuaciones correspondientes a la normatividad interna y a la estructura del Instituto, derivado de la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación, así como la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. El 13 de diciembre de 2018, en sesión ordinaria, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE225/2018, aprobó las metas e indicadores con los cuales se daría seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral (INE) para el ejercicio fiscal de 2019.
- V. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV, del artículo 74, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación) y determinó una reducción de 950 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
- VI. El 8 de enero de 2019, el Secretario Ejecutivo, mediante oficio INE/SE/0009/2019, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para recibir los bienes, información y documentación de la extinta Unidad Técnica de Planeación (UTP).
- VII. El 21 de enero de 2019, en su segunda sesión extraordinaria, la Comisión Temporal de Presupuesto dio su visto bueno respecto a los ajustes realizados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a los proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del INE 2019.
- VIII. El 22 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica del INE, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.
- IX. El 23 de enero de 2019, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), dentro de las que se destaca un ajuste a las atribuciones de las áreas del INE, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio, que a la letra señala:

Primero: Las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

planeación institucional, evaluación, seguimiento a auditorías y supervisión de la elaboración y seguimiento del plan integral y calendarios electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios para los Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Secretaría Ejecutiva, en el caso de las referencias a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de modernización, cartera institucional de proyectos, innovación, control interno, y procesos, se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Administración, las referencias que se hagan a la elaboración y seguimiento del plan integral y calendario para los Procesos Electorales Federales se entenderán hechas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y para los Procesos Electorales Locales, se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- X. El 23 de enero de 2019, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG34/2019, el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019, conforme a la reducción al presupuesto del INE que realizó la Cámara de Diputados.
- XI. El 29 de mayo, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Modelo de Planeación Institucional, mediante el Acuerdo INE/CG270/2019.
- XII. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE100/2019, por el que se aprueba la modificación del Manual de Normas Administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, así como el acuerdo INE/JGE101/2019 mediante el cual se actualizan los Lineamientos para la Administración de la Cartera de Proyectos.

CONSIDERANDOS

- 1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 134, párrafo primero de la Constitución, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 29, de la LGIPE, refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
4. Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE, menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.
5. El artículo 34, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE, dispone que la Junta constituye uno de los órganos centrales del INE.
6. El artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

7. De acuerdo con el artículo 48, párrafo 1, incisos b), y o), de la LGIPE, en relación con el diverso 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d), o), del RIINE, la Junta, tiene, entre sus atribuciones, la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, dictar los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Dirección Ejecutivas, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su Presidente.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 49, párrafo 1, de la LGIPE y 41, párrafo 1, del Reglamento Interior, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.
9. El artículo 40, párrafo 1, inciso m), del RIINE señala que es atribución de la Junta aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
10. El 23 de enero del 2019, el Consejo General reformó, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, diversas disposiciones del RIINE; en ese sentido, en el Artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo, se prevé que las referencias que se hagan a la otrora Unidad Técnica de Planeación en la normativa interna del INE en materia de, entre otras, la Cartera Institucional de Proyectos (CIP), se entenderán hechas a la DEA.
11. El artículo Quinto Transitorio del acuerdo mencionado en el considerando anterior, señala que la DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 12.** El 8 de enero de 2019, el Secretario Ejecutivo de este Instituto instruyó a la DEA, mediante oficio INE/SE/0009/2019, para recibir los bienes, información y documentación de la extinta UTP.
- 13.** En este sentido, el artículo 42, párrafo 1, inciso b, del RIINE establece, entre las atribuciones que la LGIPE confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DEA, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.
- 14.** El artículo 50, párrafo 1, incisos aa), dd), del RIINE indica que, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DEA, entre otras facultades, integrar, coordinar y administrar la CIP y dirigir las actividades de las unidades responsables en el Instituto a efecto de implementar un modelo de gestión por procesos, en acuerdo con las autoridades del Instituto.
- 15.** El artículo 3 de los Lineamientos señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.
- 16.** El artículo 19, numeral 1, de los Lineamientos, señala que la UTP y, al tenor de las nuevas disposiciones, la DEA será el área que llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
- 17.** El artículo 22, numerales 1 y 2 de los Lineamientos, establece que el Titular de la UR podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente; asimismo él o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

- 18.** El artículo 22, numeral 3, incisos c y g, de los Lineamientos, señala que los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la UTP, se notificarán por escrito la procedencia a la UR y serán reflejados en la plataforma cuando éstos se ubiquen en los siguientes supuestos:

[...]

- d) Modificación de fecha de inicio y/o conclusión de actividades, sin exceder el año fiscal.

[...]

- g) Transferencia de recursos entre proyectos

- 19.** El artículo 22, numeral 4, inciso d, de los Lineamientos, señala que, tratándose de ampliaciones líquidas al presupuesto, la UTP valorará y autorizará a la unidad responsable la presentación de la solicitud de cambio ante la JGE, a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los propios Lineamientos.

- 20.** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo en comento, las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos, se deberán tramitar por las Unidades Responsables ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia la Unidad Responsable de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente a la Unidad Técnica de Planeación.

- 21.** El artículo 23, numerales 1 y 3, de los Lineamientos señala que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia de las solicitudes de nuevo proyecto y/o cambio, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22, mediante oficio y el Dictamen correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto o la modificación, para someterlo a consideración de la JGE, para su análisis y aprobación, previa revisión de la Dirección Jurídica, la cual verificará que se ajuste a la normatividad aplicable.

- 22.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por acuerdo CG615/2012, vigente en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- 23.** El artículo 64 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que son atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, entre otras: a) Proponer al Presidente del Consejo la estrategia de comunicación social necesaria, para difundir las actividades y funciones que desarrolla el Instituto para que, una vez que sea aprobada por el mismo, se incorpore a la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto que la Junta debe poner a consideración del Consejo; c) Establecer la estrategia informativa del Instituto y vigilar su cumplimiento; d) Mantener informado al personal directivo del Instituto sobre la información que generan los diferentes medios de comunicación, impresos, electrónicos y medios alternativos relativos a las actividades y funciones que desarrolla el Instituto; e) Mantener estrecha comunicación con los representantes y directivos de los medios de comunicación masiva y con los corresponsales extranjeros; f) Planear, programar, dirigir y supervisar los mecanismos que permitan un permanente flujo de información y atención a los periodistas responsables de los medios de comunicación nacionales, corresponsales extranjeros y líderes de opinión en los ámbitos público, privado y académico; l) Apoyar las acciones de comunicación social de las Juntas Locales y Distritales, así como de los Organismos Públicos Locales en caso de que así lo soliciten, en coordinación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

con la Secretaría Ejecutiva; m) Identificar y establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas, organismos privados y empresas que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto, en materia de comunicación social.

- 24.** Por otra parte, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafos primero, tercero, quinto y sexto, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada unidad responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta solventar las acciones de auditoría que les correspondan.

De igual forma, los titulares de las unidades responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto, asimismo, podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como titular de la unidad. Además, las Unidades Responsables deberán realizar el registro contable—presupuestal en línea y en tiempo real de sus operaciones en la herramienta informática vigente y no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

- 25.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el presente Manual.

- 26.** De conformidad con el artículo 36 del referido Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las Unidades Responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
- 27.** Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
- 28.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.
- 29.** En este sentido, y de conformidad con el citado artículo 36 del Manual de Normas Administrativas, la Coordinación Nacional de Comunicación Social deberá gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Administración los ajustes presupuestales materia del presente Acuerdo.
- 30.** La Coordinación Nacional de Comunicación Social, registró en la CIP 2019, el proyecto denominado "D040020 Evaluación de Imagen Institucional", cuyo objetivo evaluar la percepción de la ciudadanía sobre el INE, para contar con



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

información que contribuya a la toma de decisiones, así como al diseño y ajuste de la Estrategia de Comunicación.

31. Con fundamento en el artículo 22 numerales 2 y 4 inciso a) de los Lineamientos, la Coordinación Nacional de Comunicación Social remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, el Formato 1 para solicitar la modificación del proyecto “D040020 Evaluación de Imagen Institucional” mediante los oficios INE-CNCS-AMR/0680/2019 e INE-CNCS-AMR/0715/2019, en los que señaló que:

a. Respecto de la actividad 2 “Realizar el segundo estudio respecto a temas político- electorales de coyuntura”, partida 33501, se ajustó la fecha de realización del segundo levantamiento telefónico a fin de dar seguimiento al contexto post-electoral del año en curso, así como el monto final de gasto producto del proceso de adjudicación.

La calendarización del presupuesto del proyecto en mención se realizó considerando las necesidades en materia de comunicación del Instituto a partir de su participación en los Procesos Electorales Locales 2018-2019. Sin embargo, derivado de la asunción total del Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Puebla, aprobado mediante la Resolución INE/CG40/2019 del 6 de febrero de 2019, se instruyó a realizar el primer levantamiento telefónico en mayo de 2019, a fin de generar insumos para el debate entre los candidatos a la gubernatura del estado de Puebla. El segundo estudio telefónico se destinará para evaluar la participación del INE en los procesos electorales mencionados, en fechas posteriores a la Jornada Electoral del 2 de junio. Por lo anterior, resulta indispensable modificar la calendarización del presupuesto correspondiente al segundo estudio telefónico de octubre a junio.

Asimismo, no obstante que la propuesta del licitante adjudicado resultó menor al presupuesto total de la partida 33501 con que cuenta el proyecto, la propuesta económica por cada uno de los entregables varió con respecto a lo originalmente presupuestado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Por esta razón, se requiere ajustar los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

montos de cada uno de los entregables a fin de atender, en tiempo y forma, los compromisos derivados de la contratación.

Por otra parte, se ajusta el monto total de la partida 33104, correspondiente a las actividades 5 “Llevar a cabo el seguimiento semanal de las acciones de comunicación e información institucionales” y 6 “Realizar la evaluación cualitativa de las acciones de comunicación e información institucionales. Esto, como resultado de la investigación de mercado para la contratación de una empresa especializada que realice la “Evaluación cualitativa de las acciones de comunicación e información institucionales” y, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Coordinación y atendiendo los precios del mercado cotizados. Cabe destacar que los mismos constan en la información soporte de la invitación a la 3° Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, remitida por correo electrónico el 4 de marzo de 2019.

En este sentido, de conformidad con el artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, a fin de contar con los recursos suficientes para el servicio mencionado, la CNCS solicitó mediante oficios INE-CNCS-CA-0322-2018 e INE-CNCS-CA-0347-2018 de fechas 22 y 28 de mayo de 2019, respectivamente, la transferencia de \$134,925.00 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) de la partida 33501 a la partida 33104. Ésta fue aprobada por la Dirección Ejecutiva de Administración mediante el oficio INE/DEA/DRF/SP/646/19.

Asimismo, esta Unidad requerirá, a la Dirección Ejecutiva de Administración, una ampliación líquida por \$87,795.00 (Ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Para ello, la CNCS remitió el “Formato para la identificación de impacto presupuestario” y el “Formato de Presión de Gasto” correspondientes.

Con estos movimientos, el monto del proyecto queda conforme a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

D040020 EVALUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
Descripción	Monto
Presupuesto inicial aprobado	\$2,257,361.00
Presupuesto transferido	\$134,925.00
Ampliación solicitada	\$87,795.00
Presupuesto final	\$2,345,156.00

El total de los recursos de la partida 33104 resultado de los movimientos antes mencionados, se distribuirán entre los meses de julio a diciembre, tiempo en que se realizará la contratación referida.

b. El objetivo del proyecto no se modifica, no así la distribución de los entregables a lo largo del segundo semestre del año en curso, ajustando los mismos a las definiciones observadas en el estudio de mercado realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración.

a) La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al proyecto en mención se encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta como Anexo 1, y que forman parte del presente Acuerdo.

32. El 14 de junio de 2019, mediante el oficio número INE/DEA/DRF/1439/2019, la DEA, con base en los artículos 50 numeral 1 incisos aa) y dd), del RIINE, y 16 de los Lineamientos, emitió el Dictamen número 077, en el que determinó la procedencia de las modificaciones solicitadas.

33. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades ha determinado, emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Coordinación Nacional de Comunicación Social la **modificación del Proyecto “D040020 Evaluación de Imagen Institucional”**, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral 2019.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de registrar la modificación que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cumplimiento.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de junio de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

"Porque mi país me importa"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Financieros

Oficio núm. INE/DEA/DRF/ 1 4 3 9 /2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DE 2019

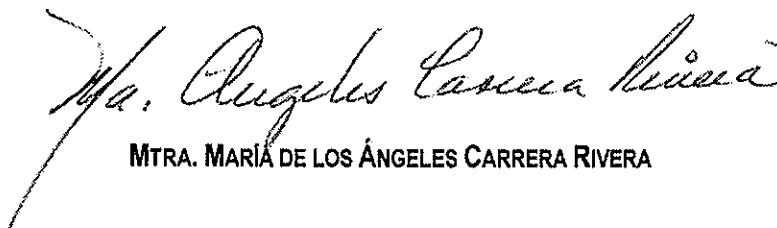
LIC. RUBÉN ÁLVAREZ MENDIOLA
COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

En atención al oficio INE/CNCS/AMR/0781/2019, mediante el cual solicita la actualización del Dictamen 073 del proyecto específico D040020 Evaluación de imagen institucional.

Al respecto, adjunto Dictamen 077 Procedente del proyecto específico D040020, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA


MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA

LIC. BOGART MONTIEL REYNA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- PRESENTE



TURNO:16759

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,
Col. Jardines del Pedregal,
Ciudad de México, 01900



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Formato 2 Dictamen

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 077	Fecha: 14/06/2019
Número de dictamen anterior: 073	Vigencia: 12/07/2019
Clave y nombre del proyecto:	
D040020 Evaluación de imagen institucional.	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	

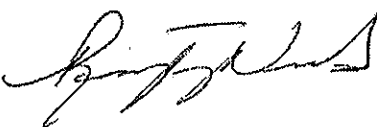

Nuevo proyecto		Fecha de inicio		Servicios Personales	X
Unidad Responsable		Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR		Objetivo		1000	
Lider de Proyecto		Alcance		2000-6000	+87,795
Fuente de Financiamiento		Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	2,345,156	Atribución		2000-6000 TIC	

Dictaminación: Improcedente Procedente X

Observaciones:

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.

REVISÓ	AUTORIZÓ
	
Nombre y Firma	Nombre y Firma



COORDINACION NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL
OFICIO No. INE-CNCS-AMR/0781/2019.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.

A

Maestra
MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
Directora de Recursos Financieros
Presente

En alcance al oficio INE-CNCS-AMR/0715/2019 y en seguimiento a la Certificación Jurídica 81/19 emitida por la Dirección Jurídica de este Instituto, solicito su valioso apoyo a fin de actualizar el Dictamen 073 Procedente, remitido mediante oficio INE/DEA/DRF/1295/2019, conforme a la normatividad vigente.

Para tal efecto, anexo al presente oficio Formato 1 y Formato 4 debidamente requisitados.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

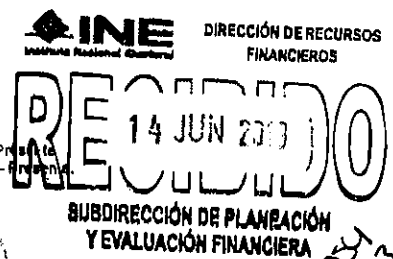
Atentamente

LIC. RUBÉN ÁLVAREZ MENDIOLA
Coordinador Nacional



c.c.p.: Lic. Bogart Montiel Reyna.- Director Ejecutivo de Administración.- Presente.
Mtro. Issac Armando Arteaga Cano.- Director de Comunicación y Atención al Ciudadano de la CNCS.- Presente.
Lic. Teresa Rodríguez Vazquez.- Subdirectora de Integración Programática Presupuestal de la DEA.- Presente.
Lic. Martha Elena González Pinal.- Enlace Administrativo de la CNCS.- Presente.

14/06/2019



14/06/2019




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		D040020-1 Porcentaje de estudios realizados											
Descripción del Indicador		Porcentaje de estudios realizados conforme a la planeación del proyecto											
Variable A		Número de estudios realizados											
Descripción de la Variable A		Número de estudios realizados conforme a los objetivos, plazos y requerimientos metodológicos establecidos por la CNCS											
Variable B		Número de estudios programados											
Descripción de la Variable B		Número de estudios planeados por la CNCS											
Fórmula		(Número de estudios realizados / Número de estudios programados) * 100											
Frecuencia		Semestral						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión						Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		Nacional						Año de Inicio		2019			
Disponibilidad de la Información		180 días						Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada						100%						100%	
Valor						2						3	
Factibilidad de la meta		Media						Comportamiento del Indicador		Regular			
Año línea Base		No aplica						Valor línea base		No aplica			


Lic. Leticia del Carmen Tzintzún Salas
Subdirectora de Análisis Informativo
Líder del Proyecto


Lic. Rubén Álvarez Mendiola
Coordinador Nacional de Comunicación Social
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	11/06/2019

Unidad Responsable	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	2,257,361.00
		Presupuesto Modificado	2,345,156.00
Titular de la UR	Lic. Rubén Álvarez Mendiola	Fecha de Inicio	01/01/2019
Líder de Proyecto	Lic. Leticia del Carmen Tzintzún Salas	Fecha de Término	31/12/2019
Clave del Proyecto	D040020	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Evaluación de Imagen Institucional		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión.
Objetivo	Evaluar la percepción del público sobre el INE, para contar con información que contribuya a la toma de decisiones, así como al diseño y ajuste de la Estrategia de Comunicación.
Alcance	Realizar un estudio cuantitativo con representatividad nacional a través de entrevistas en vivienda para evaluar la percepción ciudadana sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores del INE, así como otros estudios complementarios cualitativos que permitan generar una evaluación integral de la comunicación e información institucionales.
Justificación	Conocer la percepción de la ciudadanía respecto a las acciones, estructura, fines, principios rectores y desempeño del Instituto es un insumo fundamental para el diseño de una estrategia de comunicación efectiva y de apoyo a la toma de decisiones de las autoridades del Instituto. A través del presente proyecto, la CNCS contará durante el transcurso del año con información periódica respecto a la valoración que hace la ciudadanía sobre temas político- electorales relacionados con el Instituto, así como respecto a su propio desempeño e imagen; esto permitirá diseñar y/o ajustar acciones de comunicación encaminadas a informar de forma oportuna y clara respecto al quehacer institucional.
Fundamento	Artículo 15, numerales 1 y 5 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 64, incisos a), .c), f, I), k), p) y r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Servicios Personales		Administrativo										Total	
No. Actividad	Nivel	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
4	2BA5 Supervisor de análisis de bases de datos y estudios de opinión	1	314,228.00									1	314,228.00
Total		1	314,228.00									1	314,228.00

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
4	12101	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	22,001.00	264,012.00
4	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,340.00
4	14401	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	720.00
4	39801	0.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	763.00	9,155.00
Total		22,061.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	22,824.00	314,228.00
Capítulo 1000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
No aplica														
Total														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Calendrarización Presupuestal														
Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	33501	0	0	0	0	90,000.00	0	0	0	0	0	0	0	90,000.00
2	33501	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90,000.00	0	0	90,000.00
3	33501	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	514,608.00	0	514,608.00
5	33104	0	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	61,032.00	61,032.00	61,032.00	61,033.00	195,958.00	107,433.00	779,520.00
6	33104	0	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	46,400.00	92,800.00	556,800.00
	Total	0.00	92,800.00	92,800.00	92,800.00	192,800.00	92,800.00	107,432.00	107,432.00	107,432.00	197,433.00	756,956.00	200,233.00	2,030,928.00
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Total													
No aplica														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL




Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		D040020-1 Porcentaje de estudios realizados											
Descripción del Indicador		Porcentaje de estudios realizados conforme a la planeación del proyecto											
Variable A		Número de estudios realizados											
Descripción de la Variable A		Número de estudios realizados conforme a los objetivos, plazos y requerimientos metodológicos establecidos por la CNCS											
Variable B		Número de estudios programados											
Descripción de la Variable B		Número de estudios planeados por la CNCS											
Fórmula		$(\text{Número de estudios realizados} / \text{Número de estudios programados}) * 100$											
Frecuencia		Semestral						Unidad de Medida			Porcentaje		
Tipo		Gestión						Dimensión			Eficacia		
Desagregación Geográfica		Nacional						Año de Inicio			2019		
Disponibilidad de la Información		180 días						Meta Acumulable			No		
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Programada						100%						100%	
Valor						2						3	
Factibilidad de la meta			Media			Comportamiento del Indicador			Regular				
Año línea Base			No aplica			Valor línea base			No aplica				

Lic. Leticia del Carmen Tzintzún Salas
Subdirectora de Análisis Informativo
Líder del Proyecto



Lic. Rubén Álvarez Mendiola
Coordinador Nacional de Comunicación Social
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Dirección Ejecutiva de Administración

Formato 4 Solicitud de modificación

Fecha de elaboración
11/06/2019

Unidad Responsable:	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Clave y nombre del proyecto	D040020 Evaluación de imagen institucional

Modificación				
Nuevo proyecto	Fecha de inicio		Servicios Personales	
Unidad Responsable	Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR	Objetivo		1000	
Líder de Proyecto	Alcance		2000-6000	X
Fuente de Financiamiento	Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	X	Atribución	2000-6000 TIC	

Justificación	<p>Respecto de la actividad 2 "Realizar el segundo estudio respecto a temas político-electorales de coyuntura", partida 33501, se ajusta la fecha de realización del segundo levantamiento telefónico a fin de dar seguimiento al contexto post-electoral del año en curso, así como el monto final de gasto producto del proceso de adjudicación.</p>
	<p>La calendarización del presupuesto del proyecto se realizó considerando las necesidades en materia de comunicación del Instituto a partir de su participación en los Procesos Electorales Locales 2018- 2019. Sin embargo, derivado de la asunción total del Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Puebla, aprobado mediante la resolución INE/CG40/2019 del 6 de febrero de 2019, se instruyó a realizar el primer levantamiento telefónico en mayo de 2019, a fin de generar insumos para el debate entre los candidatos a la gubernatura del estado de Puebla. El segundo estudio telefónico se destinará para evaluar la participación del INE en los procesos electorales mencionados, en fechas posteriores a la jornada electoral del 2 de junio. Por lo anterior, resulta indispensable modificar la calendarización del presupuesto correspondiente al segundo estudio telefónico de octubre a junio.</p>
	<p>Por otra parte, no obstante que la propuesta del licitante adjudicado resultó menor al presupuesto total de la partida 33501 con que cuenta el proyecto, la propuesta económica por cada uno de los entregables varió con respecto a lo originalmente presupuestado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Por esta razón, se requiere ajustar los montos de cada uno de los entregables a fin de atender, en tiempo y forma, los compromisos derivados de la contratación.</p> <p>Por otra parte, se ajusta el monto total de la partida 33104, correspondiente a las actividades 5 "Llevar a cabo el seguimiento semanal de las acciones de comunicación e información institucionales" y 6 "Realizar la evaluación cualitativa de las acciones de comunicación e información institucionales". Esto, como resultado de la investigación de mercado para la contratación de una empresa especializada que realice la "Evaluación cualitativa de las acciones de comunicación e información institucionales" y, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Coordinación y atendiendo los precios del mercado cotizados.</p> <p>De tal forma, se solicita la transferencia de \$134,925.00 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) de la partida 33501 a la partida 33104. Asimismo, esta Unidad solicitará, a la Dirección Ejecutiva de Administración, una ampliación líquida por \$87,795.00. El total de los recursos de la partida 33104 resultado de los movimientos antes mencionados, se distribuirán entre los meses de julio a diciembre, tiempo en que se realizará la contratación referida.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 INE Instituto Nacional Electoral SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA	Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.	Folio 81/19
---	---	-------------

Fecha y hora de recepción:	04	junio	2019	16:44
	Día	Mes	Año	Hora

Unidad administrativa generadora:	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Título del documento:	ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "D040020 EVALUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL", MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Sesión en la que se someterá a consideración:	junio	2019	Ord./Ext.
	Día	Mes	Año

Observaciones:

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de los Lineamientos para la presentación de Proyectos de Acuerdo, Dictamen o Resolución de la Junta General Ejecutiva, la opinión de esta Unidad Técnica se sujeta únicamente a su implicación jurídica.

I. Atribuciones de la Junta General Ejecutiva:

La Junta General Ejecutiva cuenta con atribuciones para aprobar el proyecto de Acuerdo.

Fundamento:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 48.

1. La Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

...


b) Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto;

...

c) Las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 <p>INE Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p>Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p>Folio 81/19</p>
---	---	--------------------

- **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**
 1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta:
 - a) Cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo;
 - ...
 - c) Dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
 - ...
- **INE/CG32/2019**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMAN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES

...

Quinto: La DEA dará seguimiento a los procedimientos para la creación, gestión, control y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, así como los ajustes que se requieran a los mismos, de conformidad con los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- **LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS¹**
- **Capítulo V. De los nuevos proyectos, modificaciones y dictamen**

Artículo 15. Modificación al proyecto específico

...

5. La DEA emitirá dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la JGE, en los siguientes supuestos:

 - a) Ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.
 - b) Cambio de UR a cargo del proyecto con transferencia del presupuesto asignado.
 - c) Cancelación del proyecto.
 - d) Modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).
 - e) Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - f) Transferencia de recursos entre proyectos de diferentes UR's.
 - g) Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

II. Contenido del proyecto


Observación General

Del análisis efectuado al acuerdo, formato de solicitud del cambio y dictamen 073, emitido por la DEA, se advierte que no ha sido actualizado el fundamento correspondiente a los

¹ Aprobado por acuerdo INE/JGE101/2019



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 <p>INE Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p>Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p>Folio 81/19</p>
---	---	--------------------

Lineamientos para la Administración de la Cartera de Proyectos aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE101/2019 de fecha 31 de mayo del presente año.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos de acuerdo Segundo y Cuarto del acuerdo referido que señalan:

SEGUNDO. - Con la entrada en vigor de los Lineamientos aprobados con el presente Acuerdo, quedan abrogados los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, aprobados en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de enero de 2018, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018.

CUARTO. - Los proyectos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberán ajustarse, en lo conducente, a las disposiciones previstas en este Instrumento.

En razón de lo anterior dichos instrumentos deben actualizarse previo a su presentación ante la Junta General Ejecutiva.


No obstante, lo anterior se realizan las consideraciones siguientes:

1. Antecedentes

- Se sugiere incluir dos antecedentes que incorporen lo que a continuación se señala:
 - INE/JGE101/2019
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS.
 - INE/CG270/2019
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
 - INE/JGE100/2019
ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, APROBADO MEDIANTE ACUERDO INE/JGE138/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 <p>INE Instituto Nacional Electoral</p> <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA</p>	<p>Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.</p>	<p>Folio: 81/19</p>
---	---	---------------------

2. Considerandos

- Se sugiere incluir los considerandos siguientes:

- Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.

- El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

- En los considerandos donde se señala la aplicación de disposiciones del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el punto Tercero del acuerdo INE/JGE100/2019, que señala:

TERCERO. - Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Manual, continuarán hasta su conclusión en los términos y las disposiciones establecidas en el momento de su inicio.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Nacional de Comunicación Social deberá verificar la pertinencia de incluir o no al presente proyecto de acuerdo, las modificaciones al Manual aprobadas por la Junta General Ejecutiva, el 31 de mayo de 2019, mediante el acuerdo referido con anterioridad.

- En el considerando 28, se sugiere diga:

... Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral...

- En el considerando 31, inciso a, párrafo 5, dice:

En este sentido, a fin de contar con los recursos suficientes para el servicio mencionado, se requiere la transferencia de \$134,925.00 (Ciento treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) de la partida 33501 a la partida 33104. Asimismo, esta Unidad solicitará, a la Dirección Ejecutiva de Administración, una ampliación líquida por \$87,795.00 (Ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) a fin de avanzar el proyecto, para quedar como sigue.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 INE Instituto Nacional Electoral SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA	Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.	Folio: 81/19
---	---	--------------

Sin embargo, no se establece cuándo se realizó el trámite relativo a la mencionada transferencia y cuándo se autorizó.

En consecuencia, es necesario incorporar los datos correspondientes en los que incluya la justificación y fundamento legal, así como la constancia de autorización emitida por el área competente.

De igual manera, en el considerando en comento, se incluye la tabla siguiente:

D040020 EVALUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
(Partida 33104)	
Descripción	Monto
Presupuesto Inicial aprobado	\$1,113,600.00
Presupuesto transferido	\$134,925.00
Amplicación solicitada	\$87,795.00
Presupuesto final	\$1,336,320.00

Asimismo, en el formato se incluye los siguiente:

Proyecto Especifico
Formato 1


Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de colaboración
		X	ENE/2019

Unidad Responsable	Coordinación Nacional de Comunicación Social	Fuente de Financiamiento	INE (X)	OPL ()
		Presupuesto aprobado	2,257,384.00	
		Presupuesto Modificado	2,245,550.00	

En razón de lo anterior, se observa no coinciden las cantidades que se incluyen en el acuerdo, con las establecidas en el formato 1 del cambio, por lo que se debe verificar cual es la correcta para el caso concreto y unificar el criterio en ambos apartados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

 INE Instituto Nacional Electoral SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN JURÍDICA	Certificación Jurídica De los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución, que se presentarán a la JGE.	Folio: 81/19
---	---	---------------------

3. Puntos de acuerdo

- En el punto de acuerdo primero, se sugiere agregar un párrafo segundo en los términos siguientes:

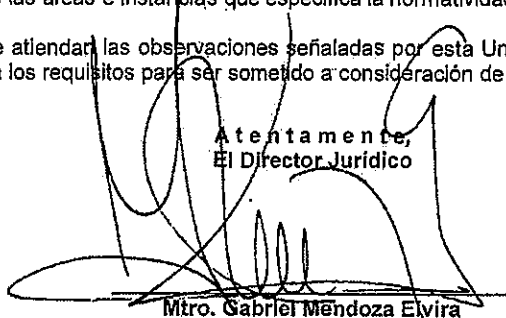
La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Opinión Jurídica:

Esta Unidad Técnica revisó únicamente los aspectos jurídicos contenidos en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa, así como la procedencia, sin que la revisión incluya la validación de los elementos técnicos contenidos en el documento, ni en su anexo por ser aspectos de la competencia de las áreas e instancias que especifica la normatividad aplicable.

Una vez que se atiendan las observaciones señaladas por esta Unidad Técnica, el Proyecto de Acuerdo reunirá los requisitos para ser sometido a consideración de la Junta General Ejecutiva.

Atentamente,
El Director Jurídico



Mtro. Gabriel Méndez Elvira

Aprobó:	Erika Aguilera Ramirez	
Revisó:	Aurora Fernández Urieta	
Elaboró:	Ricardo Meza Contreras	